



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7938

ZAPALLAR, 01010204

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N° 6.545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución del servicio Mejoramiento y Puesta en Marcha de Alumbrado Ornamental del Morro Norte Alto, comuna de Zapallar.
- 2º Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 7006/2017, de fecha 25 de octubre de 2017; que el llamado a la licitación se publicó el 2 de noviembre de 2017 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-75-LE17.
- 3º Que el 14 de noviembre de 2017 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut N° 76.826.750-2, **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.**, Rut N° 76.039.171-9 y **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° 76.268.339-3.
- 4º De las ofertas aceptadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas declaró como





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

inadmisible la propuesta presentada por **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.**, de conformidad al artículo 27 letra b) de las bases, por haber presentado un plazo de ejecución mayor a 45 días corridos, ya que ofertó 60 días corridos.

- 5º Luego, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales a la oferta admitida y así recomendó adjudicar la licitación a la empresa **ERGONNOVA S.p.A.**, Rut N° 76.268.339-3, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 6º Que el proveedor **ERGONNOVA S.p.A.**, ya individualizado, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 29 de noviembre de 2017.
- 7º Consiguientemente, fundado en la evaluación contenida en Acta del 20 de noviembre de 2017, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión Evaluadora en su Informe de Evaluación.

DECRETO:

- 1º **ADJUDÍQUESE** al proveedor **ERGONNOVA S.p.A.**, Rut N° 76.268.339-3, la contratación del servicio Mejoramiento y Puesta en Marcha de Alumbrado Ornamental del Morro Norte Alto, comuna de Zapallar por un valor total de **\$3.582.495.- (tres millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **30 días corridos**.
- 2º **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.
- 3º **IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación a la cuenta N° 215-31-02-004-025-036, Mejoramiento y puesta en marcha de alumbrado ornamental del Morro Norte Alto; (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017; (20) Mejoramiento Infraestructura Urbana.





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Departamento Jurídico
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR / jtv